



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia

JUZGADO CIVIL LABORAL DE CAUCASIA

Veintinueve (29) de octubre de dos mil veinte (2020)

| | |
|----------------|--|
| Proceso: | Ordinario Laboral |
| Demandante: | Dina Luz Vargas Guerrero |
| Demandado: | Corporación Génesis Salud IPS en Liquidación |
| Radicado: | 05154 31 12 001 2020 0003400 |
| Asunto: | Ordena Requerir |
| Sustanciación: | 274 |

En atención al memorial que antecede, el despacho considera procedente **requerir** a la Corporación Génesis Salud IPS en Liquidación, a efectos de indicar el correo electrónico donde los acreedores con derecho a intervenir en el proceso de liquidación de dicha IPS deben remitir sus respectivas acreencias.

Ahora, se aclara igualmente a la parte demandante que, de conformidad con el art. 3 del decreto 806 de 2020, es deber de las partes enviar a todos los demás sujetos procesales de quienes tengas identificados los canales digitales un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial, a excepción de la solicitud de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

**EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMENEZ
JUEZ
JUZGADO 001 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE CAUCASIA-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02b9395b247816fe12f6df656db70a8409523ebb743e1166e21aabd3d4cf
7f49**

Documento generado en 29/10/2020 07:35:08 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**